



**“SERVICIO DE ARRIENDO DE PANTALLA LED  
RENOVACIÓN COSOC, OO.CC. QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA  
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE  
COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 67941**

**QUILLÓN, 09 NOV 2023**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°260, de fecha 29.09.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1091 de fecha 29 de septiembre de 2023;
3. Decreto Alcaldicio N°5930, de fecha 29 de septiembre de 2023, que modifica programa social N°10 denominado “Unidad de organizaciones comunitarias 2023”;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-401-COT23, de fecha 29.09.2023, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE PANTALLA LED RENOVACIÓN COSOC, OO.CC. QUILLÓN.”**;
5. Orden de Compra N°5040-368-AG23, de fecha 01.10.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°214/23 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir el servicio de arriendo de pantalla led para el desarrollo de la de renovación del COSOC, actividad apoyada por el programa de organizaciones comunitarias del municipio.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-401-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 29-09-2023 y fecha de cierre 30-09-2023, de las empresas;

PABLO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACION E.I.R.L. 76.430.926-k	Presupuesto elaborado con todo lo requerido: tiempo de montaje 30 minutos VIGENCIA: 30-10-2023	\$ 399.999.-
CRISTIAN CIRO SOLIS FIERRO [REDACTED]	Nuestra empresa tiene 18 años de experiencia en eventos y cuenta con todo lo solicitado en la presente cotizacion de compra agil. VIGENCIA: 29-10-2023	\$ 476.000.-
INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210 VIGENCIA: 29-10-2023	\$699.720.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado es la empresa que cotiza y cumple de mejor manera con los requisitos técnicos del servicio, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L., RUT N°76.430.926-K**, por la suma de **\$399.999.- (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE PANTALLA LED RENOVACIÓN COSOC, OO.CC. QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-368-AG23**, de fecha 01-10-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

NAC/jfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.